

(R. C. del S. 625)

17ma ASAMBLEA 7ma SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 58-2014
(Aprobada en 30 JUN de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Villa Pesquera de Punta Santiago, ubicada en el Municipio de Humacao, como “Villa Pesquera Agustín Bolques Cruz”, en honor y reconocimiento de quien en vida fuera cofundador de esta villa y principal propulsor de la pesca recreativa y comercial en dicho Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Agustín Bolques Cruz, conocido por sus compañeros pescadores como “Cabezudo”, nació en Vieques el 28 de octubre de 1930. Es hijo de doña Julia Bolques y don Romero Morales.

Desde niño comenzó a pescar en las playas de Vieques para colaborar económicamente con el sustento de su familia. Lo que comenzó como una necesidad moral se tornó luego en su mayor pasión y vocación en la vida: la pesca. Hombre trabajador, luchador y hacedor de sueños; querido por todos en la comunidad, pues siempre procuraba por el mejor bienestar de los que le rodeaban.

Se destacó por su habilidad en la pesca recreativa y comercial, así como por su talento en la construcción de embarcaciones. Para don Agustín Bolques, la pesca, además de ser un deporte, era una tradición que había que preservar. Por ello, ofreció talleres a niños y adultos compartiendo sus conocimientos y experiencia sobre los distintos tipos de pesca. Despertar el interés por el mar mediante la enseñanza fue su mayor objetivo, hecho que cumplió y se evidencia en el amor y el respeto que le tuvieron los residentes de Punta Santiago.

Don Agustín Bolques fue miembro activo de la Asociación de Pescadores Unidos de Punta Santiago destacándose como tesorero y vocal. También fue uno de los fundadores de la Villa Pesquera fomentando siempre el disfrute de la pesca recreativa y comercial para la sana convivencia del colectivo social y la sustentabilidad alimentaria de nuestro País.

Después de su fallecimiento, su legado se ha preservado en la comunidad de Punta Santiago. Amó a su patria, amó a la ciudad de Humacao, pero sobre todo amó el mar y trabajó arduamente por preservar la cultura y la tradición de la pesca. Su ejemplo y enseñanzas permanecen en la memoria de todas las mujeres y hombres puertorriqueños que tuvieron el honor de conocerle. Su obra como pescador será muy difícil de igualar.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe la Villa Pesquera de Punta Santiago como la “Villa Pesquera Agustín Bolques Cruz”, en honor a quien dedicó gran parte de su vida a la pesca recreativa y comercial, y a la creación de embarcaciones, promoviendo el desarrollo social, urbano y económico de la zona, así como el sano compartir de las familias puertorriqueñas que visitan la bella costa de Punta Santiago.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Villa Pesquera de Punta Santiago, ubicada en el Municipio de Humacao, como "Villa Pesquera Agustín Bolques Cruz".

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como el Departamento de Agricultura y el Gobierno Municipal de Humacao, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.